

(Libro de Acordadas N° 24 , Folio N° 335|336 , N° 142 ). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Federico Francisco Otaola, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Ekel Meyer bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que por Acordada N° 72/2021 se estableció la necesidad de reglamentar el ingreso de expedientes a través del Sistema de Gestión Judicial de la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia durante los recesos judiciales de enero y julio.

A su vez se dispuso que el Departamento de Sistemas debía adoptar las medidas tecnológicas necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a la Acordada.

En orden a ello, en virtud de las facultades de Superintendencia (art. 167 de la Constitución Provincial) corresponde establecer el procedimiento a seguir, determinando las pautas generales respecto al inicio de causas y presentación de escritos durante la feria judicial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

Resuelve:

1) Establecer el procedimiento de ingreso y distribución de las causas que se promuevan ante el Superior Tribunal de Justicia (STJ en adelante) durante la Feria de Enero de 2022 y en los siguientes periodos de Feria Judicial.

2) Disponer que los expedientes que se promuevan durante la feria judicial, tanto en su competencia originaria como recursiva, se ingresaran a través del Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ en adelante), con las siguientes precisiones:

a) Se seleccionará en primer lugar si corresponde a la competencia originaria o a la competencia recursiva del STJ, en este último caso indicando la Sala correspondiente de acuerdo al Tribunal de Origen a la que corresponde la sentencia que se recurre.

b) Se completará el formulario de ingreso, completando la información correspondiente (expediente de origen, caratula, actor, letrado, etc.)

c) Realizado ello, el SIGJ asignará la serie correspondiente (SJ, CF, PE, CA o LA) y el número de expediente, el cual será correlativo de la numeración utilizada durante el periodo de actividad normal, siendo tales datos de identificación los definitivos para tal expediente. El SIGJ deberá informar al

momento de su ingreso la existencia de conexidad con causas tramitadas previamente ante las Vocalías del STJ.

3) El trámite de los expedientes ingresados durante la feria judicial, ya sea que correspondan a la competencia originaria o recursiva, será presidido por el Presidente del STJ habilitado en Feria.

4) El Presidente del STJ habilitado en feria podrá disponer el pase del expediente ingresado en el receso, mediante providencia dictada a tal efecto, en los casos en que el nuevo expediente tenga conexidad con otras causas que se hayan tramitado previamente ante otra vocalía del STJ siempre y cuando el vocal a cargo de la/s misma/s se encuentre habilitado en Feria. Dicho pase deberá ser cargado en el SIGJ.

5) En el caso de mantenerse la Presidencia de Trámite a cargo del Presidente del STJ habilitado en Feria, el personal de la Secretaría Judicial estará habilitado para cargar trámites, movimientos, en el SIGJ, incluido aquello relativo a las notificaciones.

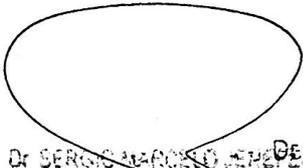
6) En el caso de efectivizarse el pase previsto en el apartado 4°, quedaran habilitados para cargar trámites y demás movimientos del expediente el personal correspondiente a la Vocalía que lleva el trámite.

7°) Finalizada la Feria Judicial, los expedientes serán remitidos a la Mesa de Entradas del STJ para su sorteo y asignación de Vocalía, conservando la serie y el número de expediente asignado durante la Feria.

8°) En el caso de expedientes que ya se encontraren en trámite ante el STJ antes del inicio del receso judicial, tanto en su competencia originaria como recursiva, en caso de disponerse el pase a Feria de los mismos, la presidencia de trámite quedará a cargo del Presidente del STJ habilitado en Feria, quien podrá mediante providencia a tal efecto, disponer el pase a la Vocalía que llevaba el trámite si su titular se encuentra habilitado. Finalizada la feria, los expedientes volverán a la Vocalía correspondiente.

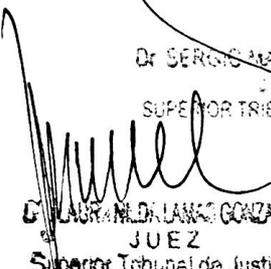
9°) Registrar, notificar a los Sres. Secretarios del Superior Tribunal de Justicia y al Departamento de Sistemas.

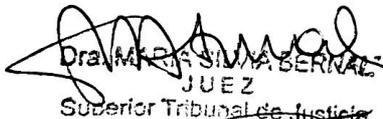
  
Dr. FEDERICO FRANCISCO ORDOÑEZ  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

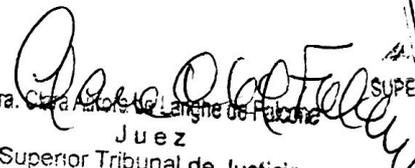
  
Dr. SERGIO MARCELO REYES  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

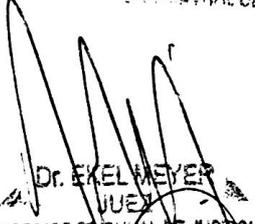
  
Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

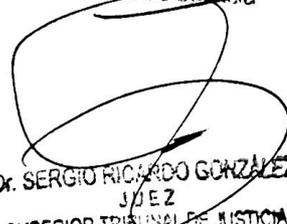
  
Dra. BEATRIZ ESTRELLA CARRASCO  
JUEZA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

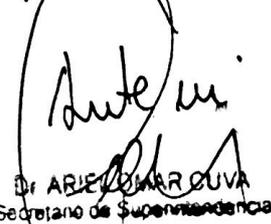
  
Dra. LAURA NILDA LANGO GONZALEZ  
JUEZ  
Superior Tribunal de Justicia

  
Dra. MERCEDES SILVIA BERNAL  
JUEZ  
Superior Tribunal de Justicia

  
Dra. Clara Aurora de Lange de Falcone  
JUEZ  
Superior Tribunal de Justicia

  
Dr. EKEL MEYER  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. ARIEL OMAR OJEDA  
Secretario de Superintendencia